



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 14 de Julio de 2022

Tomo II

Número 114 Extraordinario

Novena Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO EMITIR EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. -----PÁGINA.-2

MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL INICIO DE LOS TRABAJOS PARA LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA MUNICIPAL PARA CAPACITAR A LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS CASETAS DE LOS CONDOMINIOS Y PUEDAN SER PUNTOS DE AUXILIO ANTE UNA EMERGENCIA POR ALGUNA MUJER QUE SE ENCUENTRE BAJO CUALQUIER RIESGO. -----PÁGINA.-20

MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA REFORMA AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO LA REFORMA AL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL. -----PÁGINA.-24

MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DE ACTIVACIÓN ECONÓMICA Y COMERCIAL, MEDIANTE LA EMISIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO ESPECIALES. -----PÁGINA.-31

MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA QUE LAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO ENCARGADAS DE CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS, CONSIDEREN DENTRO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS PRESTADORES, EL USO DEL MATERIAL Y DESECHOS RECICLABLES EN BENEFICIO DEL MEDIO AMBIENTE Y EN CUMPLIMIENTO DE LA AGENDA 2030, -----PÁGINA.-52



**ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO EMITIR EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS
SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
QUINTANA ROO**

LICENCIADO LUCIO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN VIII, 3 FRACCIONES VI Y 5 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN; ARTÍCULO 3 FRACCIÓN VI Y 5 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ARTÍCULO 19 FRACCIÓN XVI, 21 PÁRRAFO SEGUNDO, ARTÍCULO 27, 30 FRACCIÓN VII Y 46 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ARTÍCULOS 3 APARTADO A FRACCIÓN XXIII, 4, Y 6 FRACCIONES I Y III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; Y ARTÍCULOS 1, 8, 14 Y 15 FRACCIONES I, Y XLIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 109, fracción III, y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 160 fracción IV establecen que los servidores públicos serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus funciones, y serán sancionados administrativamente siempre que dichos actos u omisiones afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones;

Que en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Estatal Anticorrupción, previstos en los artículos 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 161 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, es necesario impulsar acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético del personal administrativo y operativo de la Secretaría de Seguridad Pública;

Que, con motivo de la reforma de fecha 27 de mayo de 2015 al artículo 113 constitucional, los principios rectores de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, fueron trasladados al artículo 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, incorporándose además los principios de eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito, que rigen el servicio público.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el 17 de enero del 2020, establece que el objetivo que se persigue en concordancia a la Federación, es establecer claramente los objetivos, estrategias y programas que coadyuven con el logro de las metas nacionales, aplicando correctamente



el presupuesto, midiendo y evaluando los resultados obtenidos con base en indicadores que permitan la mejora continua de la Administración Pública principalmente, garantizando la rendición de cuentas y transparencia del Poder Ejecutivo ante la sociedad, vinculando el diseño y la estructura organizacional del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

Qué, con fecha 31 de octubre del 2019, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, El Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Qué, con fecha 29 de junio del 2021, se publicó en el Periódico del Estado de Quintana Roo, ACUERDO que tiene por objeto emitir la Guía para la Elaboración del Código de Conducta de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; de la Metodología de Evaluación Sobre el Apego del Personal a los Principios y Valores Éticos y Conductuales; y la Estrategia para la Difusión Interna de los Códigos de Ética y Conducta

Que la Secretaría de Seguridad Pública es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo, responsable de garantizar la seguridad ciudadana de los ciudadanos, salvaguardando su integridad, patrimonio, derechos y libertades a través de la articulación estratégica de políticas públicas de coordinación interinstitucional y que tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo y demás leyes, así como los reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones que emita el Gobernador;

Que con la finalidad de contribuir a la difusión de los principios, valores y reglas de integridad a los que debe apegarse el actuar diario de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, y enfatizar el comportamiento ético que se espera de los mismos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – El presente Acuerdo tiene por objeto emitir el Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo y su Órgano Desconcentrado.

SEGUNDO. – El Código de Conducta regirá la actuación del personal de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo.



TERCERO. – El presente acuerdo no busca generar ninguna distinción entre hombres y mujeres, por lo que las alusiones realizadas hacia un género serán encaminadas hacia ambos sexos o con el sexo que se identifique.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

MENSAJE DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Se invita a todo personal que labore en la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo a sumarse a los principios que rigen esta institución y al Código de Conducta, a efecto de que conozcan y adopten el compromiso como servidor público de tener cero tolerancias a la corrupción, al hostigamiento, al acoso laboral y sexual, violencia de género, discriminación, a prevenir conflicto de interés a favor de la ética e integridad como Servidores Públicos.

Además, que el verdadero cambio debe de depender de nosotros como Servidores Públicos, para ganar la confianza que se ha perdido de la ciudadanía y solo siendo Servidores Públicos con integridad y honestidad se lograra el verdadero cambio, por ello los invito a conocer el presente Código y a reiterarles mi compromiso con Ustedes, velando por su cumplimiento y engrandeciendo nuestro deber con el servicio público de calidad.

INTRODUCCIÓN

El código de conducta de las Personas Servidoras Publicas conforme al Eje 3. "Gobierno Moderno, confiable y cercano a la gente" del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, el reto propone consolidar el proceso de implementación del *Código de Ética* y emitan su propio código de conducta de los Servidores Públicos. Por ello, el actuar de todo Servidor Público debe de ser apegado a la legalidad y a los derechos humanos, a la responsabilidad de la acción gubernamental.

Por lo que, en cumplimiento a los establecido en los artículos 25 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y 1 fracción II del Código Ética de las Personas Servidoras Publicas de las dependencias y entidades de la Administración Publica del Poder Ejecutivo y los lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención del Conflicto de Interés de las Personas Servidoras Publicas de Dependencias y Entidades de la Administración Publica del Poder Ejecutivo, señalada en su artículo 5, fracción III, en lo que se especifica la forma en que las personas Servidoras Publicas aplican los principios, valores con los objetivos de sus atribuciones propias.

Por lo que con el presente Código se busca concientizar a los Servidores Públicos que laboran en esta Secretaría de Seguridad Publica a tener cero tolerancias con las personas



que cometan actos en contra de los principios de esta dependencia y de la integridad humana.

Capítulo I Disposiciones Generales

a) Objetivo, misión y visión

Objetivo

El Código de Conducta de la Secretaría de Seguridad pública, establece la forma en que los servidores públicos aplicarán principios, valores y reglas de integridad que regirán el actuar cotidiano. Este Código es creado por un Comité que labora en esta dependencia y que toman decisiones en la conducta de ciertos Servidores Públicos que incurrir en faltas.

Misión

Dar a conocer al Personal de la Secretaria de Seguridad Publica, conductas que deben de ser observadas y respetadas, teniendo una gestión profesional y transparente que incorpore la participación del personal.

Visión

Garantizar a la Sociedad una conducta digna que atienda el adecuado desempeño de sus funciones y reconociendo al Comité de ética como un órgano colegiado confiable y profesional.

Objetivo General

Promover e impulsar que los servidores públicos desempeñen sus funciones dentro del marco normativo de responsabilidades y atendiendo los Principios Valores y Reglas de Integridad contenidos en el Código de Ética, Código de Conducta, vigilando su observancia y cumplimiento entre el personal; en caso contrario implementar los procedimientos administrativos disciplinarios y sancionadores correspondientes.

b) Glosario

Para efectos del presente Acuerdo y del Código de Conducta, se entenderá por:



- a) **Carta Compromiso:** Documento mediante el cual la persona servidora pública se compromete a alinear su conducta en todo momento a lo establecido en el Código de Ética, Código de Conducta y demás normatividad aplicable en la materia.
- b) **Comité:** Al Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Seguridad Pública;
- c) **Código de Conducta:** El Código de Conducta de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo
- d) **Código de Ética:** Al Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo a que se refiere el Artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.;
- e) **Conflicto de interés:** La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos en razón de los intereses personales, familiares o de negocios;
- f) **Directriz o Directrices:** Cada una de las 13 directrices que se establecen en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas que hacen posible la eficaz aplicación de los principios, valores y reglas de integridad.
- g) **Delación:** La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público, y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética, el Código de Conducta y a las Reglas de Integridad;
- h) **LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- i) **Lineamientos:** Lineamientos para la integración y funcionamiento del Comité de Ética y Prevención del Conflicto de Interés de las personas servidoras públicas de las Dependencias y entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo.
- j) **Personal:** Al personal de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo;
- k) **Secretaría:** La Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo.
- l) **Unidades Administrativas:** Las Unidades Administrativas que integran a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, conformadas por los Órganos Desconcentrados, Subsecretarías, Coordinaciones Generales, Direcciones Generales, Coordinaciones, Direcciones de Área u homólogos que se le adscriban;

c) Ámbito de Aplicación y de obligatoriedad

Los principios, valores y demás disposiciones previstas en el presente Código, son de observancia general para las y los Servidores Públicos de la Secretaría de Seguridad Pública, cualquiera que sea su nivel jerárquico, especialidad, función, o régimen de contratación, por lo que, quien conozca de faltas al presente Código, al Código de Ética y/o a las Reglas de Integridad, podrá presentar su delación ante el Comité.

d) Carta compromiso



Todo Servidor Público que labore en esta Secretaría de Seguridad Pública, debe suscribir la carta compromiso, misma que se encuentra anexa al presente Código.

e) Identificación de áreas de riesgos éticos

El riesgo ético es la situación en la que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o Reglas de integridad.

Para tal efecto, se establecerá especial atención en aquellas unidades administrativas con mayor índice de denuncias y quejas, se considerará la encuesta de clima y cultura organizacional, entre otras.

Capítulo II. Principios, valores y reglas de integridad

En esta Secretaría, todo personal que labore o preste sus servicios observará los siguientes:

- a) **Principios:** Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Economía, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Transparencia, Rendición de Cuentas, Competencia por Mérito, Eficacia, Integridad y Equidad;
- b) **Valores:** Interés Público, Respeto, Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y No Discriminación, Equidad de Género, Entorno Cultural y Ecológico, Cooperación y Liderazgo; y
- c) **Reglas de Integridad:** Actuación Pública, Información Pública; Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones; Programas Gubernamentales; Trámites y Servicios; Recursos Humanos; Administración de Bienes Muebles e Inmuebles; Procesos de Evaluación; Control Interno; Procedimiento Administrativo; Desempeño Permanente con Integridad; Cooperación con la Integridad y Comportamiento Digno.

Capítulo III. Directrices a observar por el Personal de la Secretaría para la efectiva aplicación de los principios.

En la Secretaría, todo el personal que labore o preste sus servicios observará:

- a). Actuar conforme a las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de las funciones, facultades y atribuciones.



SSP
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA

- b). Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener beneficio, provecho o ventajas personales o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización.
- c). Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
- d). Dar a las personas el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva, imparcial y legal.
- e) Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades.
- f) Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- g) Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución Federal y la Constitución Local.
- h) Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido tendrá una vocación absoluta de servicio a la sociedad y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general.
- i) Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan emitir en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones.
- j) Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que corresponda a la Secretaría, a las dependencias o entidades o al Estado de Quintana Roo.

IV. Conductas a observar por el personal de la Secretaría.

A). GENERALES.

Compromiso con la sociedad:

1. Tengo vocación de servicio.



El servicio público es una labor de honor. Formo parte de un gobierno honesto, austero, transparente y respetuoso de los derechos humanos, por lo que actúo conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento el bienestar de la sociedad y un mejor desempeño de mis funciones a fin de alcanzar las metas institucionales de acuerdo con mis responsabilidades, para corresponder así a la confianza que la ciudadanía me ha conferido.

Vinculado con:

Principios: Eficacia, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Disciplina, Profesionalismo y Rendición de Cuentas.

Valores: Interés público, cooperación y liderazgo.

Reglas de Integridad: Actuación Pública.

Directrices: Artículo 7, fracciones III, V y VIII de la LGRA.

2. Asesor, oriento y gestiono.

Atiendo y oriento de forma importante, con profesionalismo, eficacia, oportunidad, respeto y actitud de servicios a cualquier persona en sus requerimientos, trámites, y necesidades de información, absteniéndome de dar preferencias o un trato descortés e insensible. Todas las respuestas y orientaciones que brindo son oportunas y se encuentran debidamente fundadas y motivadas.

Vinculado con:

Principios: Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Profesionalismo y Transparencia.

Valores: Respeto, Respeto a los Derechos Humanos, Interés Público, y Liderazgo.

Reglas de Integridad: Actuación Pública, Control Interno, Procedimiento Administrativo y Desempeño Permanente con Integridad.

Directrices: Artículo 7, fracciones III, V, VIII y XIII de la LGRA.

3. Participo en el combate a la corrupción.

Mi compromiso es un ejemplo de integridad, aspiro a la excelencia en el servicio público y me reconozco como un factor central en la consolidación de la ética pública. Desde el ámbito



De mis atribuciones mantenga un firme compromiso en el combate a la corrupción, por lo que rechazo cualquier obsequio, prebenda o promesa que pueda influenciar en mi actuación, y combato, denuncio y repudio cualquier acto u omisión contrario a la ley o a la ética del que tenga conocimiento.

Vinculado con:

Principios: Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Rendición de Cuentas e Integridad.

Valores: Interés Público, Cooperación y Liderazgo.

Reglas de Integridad: Control Interno, Procedimiento Administrativo, Cooperación con la Integridad.

Directrices: Artículo 7, fracciones I, II, VIII, IX y XIII de la LGRA.

4. Actúo con respeto.

Doy a mis compañeras y compañeros un trato basado en el respeto mutuo, la cortesía y la igualdad, sin importar la jerarquía o cadena de mando, evitando actitudes y conductas ofensivas, así como el empleo de lenguaje soez, prepotente o abusivo y cualquier acción u omisión que menoscabe la dignidad humana, los Derechos Humanos, las libertades o que constituya o pueda constituir alguna forma de discriminación.

Vinculado con:

Principios: Legalidad, Imparcialidad, Disciplina, Objetividad, Integridad, Profesionalismo y Equidad.

Valores: Respeto, Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y No Discriminación y Equidad de Género.

Reglas de Integridad: Actuación Pública, Recursos Humanos, Procesos de Evaluación, Cooperación con la Integridad y Comportamiento Digno.

Directrices: Artículo 7, fracciones I, III, IV, IX y VII de la LGRA.

5. Fomento la Igualdad de Género y la No Discriminación.

Brindo a mis compañeros y compañeras de trabajo, así como cualquier persona, un trato igualitario y sin discriminación alguna por nacionalidad, origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, física, salud, religión, opiniones, orientación sexual,



identidad de género, estado civil o cualquier otra circunstancia que atente contra la dignidad humana.

Asimismo, contribuyo a la Institucionalización de la igualdad de género en el servicio público con el propósito de generar ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas y empleo lenguajes, incluyentes y no sexista en toda comunidad y documentos institucionales.

Vinculado con:

Principios: Imparcialidad, Objetividad, Competencia por Mérito y Equidad.

Valores: Respeto, Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y No Discriminación y Equidad de Género.

Reglas de Integridad: Actuación Pública, Recursos Humanos, Procesos de Evaluación, Cooperación con la Integridad, Desempeño Permanente con la Integridad y Comportamiento Digno.

Directrices: Artículo 7, fracciones I, IV y VII de la LGRA.

6. Rechazo el acoso y el hostigamiento sexual.

Es mi compromiso y convicción velar por la integridad y dignidad de mis compañeras y compañeros, y de todas las personas con quienes tengo trato, por lo que no fomento, no tolero el acoso ni el hostigamiento sexual, así como ningún acto o tipo de violación en contra de las personas.

Vinculado con:

Principios: Profesionalismo, Integridad y Equidad.

Valores: Respeto y Respeto a los Derechos Humanos.

Reglas de Integridad: Comportamiento Digno.

Directrices: Artículo 7, fracción VIII de la LGRA.

7. Promuevo un clima organizacional libre de acoso y hostigamiento laboral.



Contribuyo a mantener un ambiente y clima laboral cordial. Evito y denuncio cualquier acto y omisión que en el trabajo atente contra la igualdad de las personas, dañe la autoestima, la salud, integridad y las libertades.

Vinculado con:

Principios: Disciplina, Integridad y Equidad.

Valores: Respeto y Respeto a los Derechos Humanos.

Reglas de Integridad: Comportamiento Digno.

Directrices: Artículo 7, fracción VIII de la LGRA.

COMPROMISO CON MI TRABAJO.

8. Conozco mis atribuciones.

Conozco y actué conforme a lo que disponen las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas que regulan el ejercicio de mis atribuciones, facultades y funciones, siempre con actitud institucional y vocación de servicio. Asimismo tengo conocimiento de las conductas que dan lugar a las faltas administrativas y evito incurrir en las mismas.

Vinculado con:

Principios: Legalidad, Lealtad y Profesionalismo.

Valores: Interés Público, Cooperación, Entorno Cultural y Ecológico.

Reglas de Integridad: Actuación Pública y Desempeño Permanente con la Integridad.

Directrices: Artículo 7, fracciones I, VIII Y XI de la LGRA.

9. Ejercer adecuadamente el cargo público.

Me conduzco con rectitud conforme a mis atribuciones y con imparcialidad sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio provecho o ventaja personal o a favor de mi cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos o civiles, o para terceras personas con las que tengo relación personales, profesionales, laborales de negocios o para socios o sociedades de las que forme o formen parte, ni buscar o aceptar compensaciones o prestaciones adicionales, así como dádivas,



obsequios o regalos de cualquier persona u organización, en razón del ejercicio de mis deberes.

Vinculado con:

Principios: Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Competencia por Mérito e Integridad.

Valores: Interés Público, Liderazgo e Integridad.

Reglas de Integridad: Actuación Pública, Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorizaciones y concesiones, Programas Gubernamentales, Administración de Bienes Muebles e Inmuebles, Recursos Humanos y Desempeño Permanente con la Integridad.

Directrices: Artículo 7, fracción I, II, IV, X, XI, XII, Y XIII de la LGRA.

10. Desempeño mi trabajo con cuidado y esmero, optimizando la jornada laboral.

Ejecuto las actividades que corresponden a mis funciones de manera diligente y expedita, actuando de forma neutral e imparcial en los asuntos de mi competencia y administración adecuando el tiempo laboral y respetando el tiempo y las actividades de mis compañeras y compañeros. Mantengo una actitud imparcial, absteniéndome de intervenir directa o indirectamente durante mi jornada laboral en actividades proselitistas, o solicitar exigir a las personas sujetas a mi cargo, que participen en actividades de ese tipo en favor de alguna persona aspirante a cargo público o a partido político.

Vinculado con:

Principios: Legalidad, Disciplina, Eficacia, Objetividad, Integridad y Profesionalismo.

Valores: Cooperación, Interés Público, Respeto e Integridad.

Reglas de Integridad: Actuación Pública, Desempeño Permanente con la Integridad y Compromiso con la Imparcialidad.

Directrices: Artículo 7, fracciones I, II, V, X, VIII, XII Y XIII de la LGRA

11. Manejo apropiadamente la información.

Garantizo a la sociedad los mecanismos adecuados que permitan verificar el acceso transparente a la información que se encuentre en los archivos de la Secretaría, siempre observando el principio de máxima publicidad y las disposiciones específicas en materia de



acceso a la información pública y protección de datos personales, impulsando con ello la rendición de cuentas, así como un gobierno abierto. Asimismo, como excepción a la publicidad, protejo la información reservada que detecto en el ejercicio de mis funciones, elaboro la prueba de daño que demuestre que la divulgación de la información lesiona el interés jurídicamente protegido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y que el daño que puede producirse con la divulgación de la información es mayor que el interés de conocerla, protejo la información confidencial que está bajo mi resguardo, a través de los medios y plazos establecidos en la Ley de la materia.

Vinculado con:

Principios: Legalidad, Integridad, Profesionalismo, Transparencia, Imparcialidad y Rendición de Cuentas.

Valores: Respeto a los Derechos Humanos, Interés Público y Respeto.

Reglas de Integridad: Actuación Pública, Información Pública, Programas Gubernamentales, Trámites y Servicio, Proceso de Evaluación, Desempeño Permanente con la Integridad y Compromiso con la Imparcialidad.

Directrices: Artículo 7, fracciones I, II, III, VII Y VIII de la LGRA

12. Manejo los recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad.

Ejercer y administrar con austeridad y racionalidad los recursos públicos que están bajo mi responsabilidad, sujetándome en todo momento a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados únicamente para el desempeño de mis funciones, absteniéndome en darle un uso distinto al del ejercicio de estas.

Asimismo, hago uso adecuado de los recursos informáticos, utilizando las herramientas y recursos tecnológicos, únicamente para el desempeño de mis funciones, evitando instalar programas o aplicaciones ajenas a los objetivos y fines para los cuales sean distintos, asimismo cumplo con las indicaciones y la política de seguridad informática.

Además, actué con responsabilidad, respeto y cuidado de todos los recursos materiales de la Institución, optimizando su uso y procurando el reciclaje para cuidar el medio ambiente.

Vinculado con:

Principios: Honradez, Objetividad, Eficiencia y Economía.



Valores: Interés Público, Respeto y Entorno Cultural y Ecológico.

Reglas de Integridad: Actuación Pública, Programas Gubernamentales, y administración de bienes muebles e inmuebles.

Directrices: Artículo 7, fracciones II Y VI de la LGRA

13. Identifico y gestiono los conflictos de interés.

En la atención, tramitación o resolución de asuntos de mi competencia, informo a mi superior jerárquico de los intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de mis obligaciones y evito que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten mi compromiso para tomar decisiones o ejercer mis funciones de manera objetiva e imparcial.

Vinculado con:

Principios: Imparcialidad, Profesionalismo, Objetividad e Integridad.

Valores: Interés Público y Respeto a los Derechos Humanos.

Reglas de Integridad: Desempeño Permanente con la Integridad, Control Interno, Actuación Pública y Procedimiento Administrativo.

Directrices: Artículo 7, fracciones IX Y XI de la LGRA

B) ESPECÍFICAS.

1. En el ejercicio de las facultades establecidas en la Ley de Seguridad Pública, Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública, Reglamento Interior y demás instrumentos normativos, me conduciré conforme lo establece la normatividad, de manera objetiva, imparcial e independiente, fundado y motivando mis determinaciones y absteniéndome de omitir los señalamientos por deficiencias, irregularidades, incumplimientos a la normativa, áreas de oportunidad, debilidades, ausencia o falta de control.

2. En la elaboración, aplicación, promoción y emisión de políticas públicas, estrategias y cualquier normativa, será imparcial y mi actuar estará sustentado en las normas jurídicas tendientes a beneficiar el interés público.

3. Procedo de manera objetiva, imparcial e independiente respecto del desempeño de mi actuación de acuerdo a mi nivel jerárquico, en tareas de capacitación, prevención, reacción,



investigación, coordinación y vinculación con otras instancias, sustentando de manera clara el resultado de mi actuación, con base en la normatividad aplicable.

4. Emito señalamientos, objetivos imparciales e independientes sobre las irregularidades, deficiencias, áreas de oportunidad o faltas en los mecanismos de control, que detecte al momento del ejercicio de mi encargo.

5. Atiendo en forma pronta y expedita los procedimientos administrativos que son de mi competencia, absteniéndome de incurrir en actos u omisiones que entorpezcan o dilaten su trámite.

6. Investigo, sustento y actúo diligentemente, conforme a derecho y respetando los principios inherentes al proceso de investigación y al procedimiento de responsabilidad administrativa, actuando siempre en forma objetiva e independiente, absteniéndome de solicitar o recibir de las partes, regalos, dinero, beneficio indebido o cualquier prebenda.

7. Realizo interpretaciones normativas y emito opiniones u orientaciones objetivas e imparciales, basadas en razonamientos sólidos y fundamentados, evitando incurrir en interpretaciones prejuiciosas o discrecionales.

8. Realizo en forma imparcial y diligente la atención, seguimiento y respuesta, y en su caso, remisión oportuna, a todas las peticiones, quejas y denuncias presentadas de acuerdo con mis responsabilidades y funciones asignadas conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

9. Cumplo diligentemente y de forma imparcial con la tramitación de los procedimientos administrativos de contrataciones públicas, dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.

10. Actúo con honradez y apego a las normas relacionadas con proveedores y contratistas de la Secretaría y de otras dependencias y Entidades de la administración Pública Estatal, absteniéndome de solicitar o aceptar regalos, dadas, obsequios o estímulos de cualquier tipo por parte de estos.

11. Atiendo las solicitudes de información pública, proporcionando información completa y verificando dentro de los plazos que establezca la Ley, por lo que nunca altero, oculto o elimino información pública de manera deliberada.

Las once conductas específicas para observar de la Secretaría se encuadran vinculadas con los siguientes:

Vinculado con:



Principios: Legalidad, Imparcialidad, Profesionalismo, Transparencia y Objetividad.

Valores: Interés Público y Respeto a los Derechos Humanos.

Reglas de Integridad: Información Pública, Desempeño Permanente con la Integridad, Control Interno, Actuación Pública y Procedimiento Administrativo.

Directrices: Artículo 7, fracciones I, II III y VII de la LGRA.

Capítulo V.- Juicios Éticos

Cuando algún Servidor Público adscrito a esta Secretaría tenga dudas si su actuar es el adecuado, debe realizar un juicio ético a traes del siguiente ejercicio:

- 1.- ¿Mi actuar es conforme a la normatividad en la que estoy obligado?
- 2.- ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y de Conducta?
- 3.- ¿Mi conducta está alineada a los objetivos de la Secretaría?
- 4.- ¿Tengo conocimiento de las consecuencias que implicarían al realizar esa decisión?

En caso de contestar en sentido negativo, alguna de estas preguntas, se recomienda acudir con el Superior Jerárquico, al Comité de Ética y Prevención de Conflicto de interés a fin de recibir asesoría que corresponda.

Capítulo VI. - Denuncias por incumplimiento

El Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, la Unidad y el Órgano Interno de Control de la Secretaría, promoverán, supervisarán y harán cumplir el presente código. Si se detecta alguna conducta contraria al Código de Ética, al presente Código de Conducta o a las Reglas de Integridad, se debe denunciar ante:

El comité, a través de los siguientes medios institucionales:

- 1.- Correo electrónico: coepci.sspqroo@gmail.com
- 2.- Formato electrónico disponible en el micro sitio:
<https://qroo.gob.mx/ssp/comite-de-etica-y-prevencion-de-conflicto-de-intereses-de-la-ssp/>

Los requisitos de la queja o denuncia de que se trate, deberá contar con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 18 de los Lineamientos. El comité empleará las medidas necesarias que permitan salvaguardar la confidencialidad e identidad del denunciante.



Esta Secretaría no aceptará ningún tipo de represalias hacia las personas que, de buena fe, denuncien incumplimiento a este Código.

Capítulo VII. Instancia de asesoría, consulta e interpretación.

En caso de duda, consulta o asesoría, la instancia encargada de resolver lo no previsto y la interpretación del presente Código, será el Comité.

Anexo. Carta Compromiso

Carta compromiso de cumplimiento al Código de Ética y el Código de Conducta de la Secretaría de Seguridad Pública.

He recibido y conozco el contenido del Código de Ética y el Código de Conducta de la Secretaría de Seguridad Pública, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlos y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos ante el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés.
2. Identificar situaciones éticas o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra persona alguna por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones al Código de Ética y el Código de Conducta de la Secretaría de Seguridad Pública
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Comité o el Órgano Interno de Control, por posibles vulneraciones a dichos Códigos.
5. Evitar cualquier posible conducta que pueda implicar una conducta antiética o dañar la imagen de tu institución.

Por lo anterior, suscribo esta carta.

Nombre:

Cargo:

Unidad Administrativa:

Fecha y Firma



TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. – La Secretaría de Seguridad Pública, publicará en su página en Internet, al día siguiente de la entrada en vigor del presente Acuerdo, el Código de Conducta.

Dado en la ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo, a los 08 días del mes de junio del dos mil veintidós.

SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

LCDO. LUCIO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ.



Gobierno del Estado
de Quintana Roo
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
DESPACHO DEL C. SECRETARIO